

CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL 2024-2027

FOLIO: 147/2026

Tizayuca., Hgo. a : 16 de febrero de 2026

Estado del predio: Fincado

Tipo de construcción: Comercial

Al Norte : 24.70 Veinticuatro metros setenta centímetros, linda con calle cerrada servidumbre de paso de uso común que da salida a la carretera a San Bartolo Cuautlalpan .
Al Sur : 18.82 Dieciocho metros ochenta y dos centímetros, linda con propiedad privada.
Al Oriente: 18.30 Dieciocho metros treinta centímetros, linda con carretera a San Bartolo Cuautlalpan.
Al Poniente: 14.76 Catorce metros setenta y seis centímetros linda cor

Nota: Las medidas y colindancias corresponden a la superficie total del predio, el presente número oficial pertenece a una fracción comercial dentro del mismo.

Propietario: Luis Santillán Aguilar con Atención a Flor de María Santillán Gomez

Calle: _____ N° _____ Manzana: *** lote: ***

Fracc., comunidad, colonia, barrio: _____ Ciudad: Tizayuca, Hidaigo.

Esta dirección ha señalado el número oficial No. _____ para la entrada al predio cuya ubicación se señala arriba.


P.L.D. Ana Yunuen Cruz Jiménez
Directora de Control Urbano

Firma del propietario



El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y tenencia de la tierra, al tiempo en vinculación con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerida por los inspectores correspondientes.